

ANUNCIO

(Área de Servicios Públicos Supramunicipales)
Autorizado por Resolución 9680/2025 de 26 de diciembre

Concesión definitiva de la Línea de Refuerzo Financiero para Beneficiarios del Programa de Adquisición de Vehículos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, integrado en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), en régimen de concurrencia no competitiva.

Por Resolución 9680/2025 de 26 de diciembre, del Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales aprueba la concesión definitiva de la Línea de Refuerzo Financiero para Beneficiarios del Programa de Adquisición de Vehículos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, integrado en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), en régimen de concurrencia no competitiva, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Mediante Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2020 se aprobó definitivamente el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021», con los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia, por importe total de 270.500.000€ (BOP n.º 287, de 12 de diciembre de 2020 y BOP número 8, suplemento número 1 de 12 de enero de 2021), Plan Provincial en el que se integra el Programa Municipal Específico para la Adquisición de vehículos de recogida de Residuos Sólidos Urbanos (en adelante (PVRSU).

Asimismo, mediante Resolución n.º 8445/2021, de 16 de diciembre, se aprobó la concesión definitiva del mencionado Programa.

De acuerdo con la Base Regulatoria 15ª, en su redacción inicial, del referido Programa, “La tramitación de los expedientes de adquisición de los diferentes suministros objeto de la presente convocatoria de subvenciones se llevará a cabo, de manera obligatoria y exclusiva, mediante la firma de un Acuerdo Marco de Contratación Centralizada entre las distintas administraciones

Código Seguro De Verificación	e71fBcdsdnCKcx1s4WIm+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	05/01/2026 13:38:59
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/e71fBcdsdnCKcx1s4WIm+A==		





participantes, en el que actuará como órgano de contratación el correspondiente de la Diputación Provincial de Sevilla, en los términos establecidos por los art. 219 y 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

No obstante lo anterior, la tramitación del Acuerdo Marco ha sido objeto de múltiples vicisitudes en el proceso de licitación, habiéndose finalmente aprobado por Acuerdo Plenario, de fecha 26 de septiembre de 2024, el desistimiento de su adjudicación por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, al amparo de lo previsto en el art. 152.4 de la LCSP.

En base a lo anterior, mediante Acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2025, se aprueba inicialmente, y definitivamente por ausencia de alegaciones (BOP n.º 71 de 14 de abril de 2025), la modificación del Plan Contigo por la que se modifica la citada Base 15ª, siendo los municipios beneficiarios, en virtud de dicha modificación, los responsables de la tramitación de los expedientes de contratación de los correspondientes suministros, quedando a citada Base 15ª del siguiente tenor literal: “La tramitación de los expedientes de contratación de los suministros de los vehículos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, objeto de la presente convocatoria de subvenciones, se llevará a cabo por cada una de las Administraciones beneficiarias, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

De otro lado, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la concesión de la subvención (16/12/2021), se hizo necesario incrementar el importe del Programa a fin de minimizar los perjuicios ocasionados por la subida de los precios de mercado, dado el retraso en las adjudicaciones de los contratos de suministro, lo que supone el incremento de la cuantía total del Plan. A tal fin, se incluyó, en el citado Acuerdo Plenario de 27 de febrero, una línea de refuerzo financiero consistente en una elevación de la cantidad global concedida definitivamente por importe de 1.400.000€, traducándose en la posibilidad de acceder a una financiación adicional a la otorgada a cada beneficiario, con los límites máximos establecidos en la línea de refuerzo (Anexo II), y cuya distribución se realiza conforme a los criterios contemplados en la misma, esto es, un porcentaje fijo del 50% y un porcentaje poblacional que beneficia a los municipios con menor población, dado que son los municipios más pequeños los que, por el incremento de los precios de mercado y por el tipo de vehículo que garantiza la mejor prestación del servicio de recogida de residuos, estarían en situación de cofinanciar una mayor parte del valor del mismo.

RESULTANDO que mediante Acuerdo Plenario de 26 de junio de 2025 se aprobó inicialmente, y definitivamente (BOP num. 161 de 22 de agosto de 2025), por ausencia de alegaciones, la modificación del

Código Seguro De Verificación	e71fBcdsdnCKcx1s4WIm+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	05/01/2026 13:38:59
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/e71fBcdsdnCKcx1s4WIm+A==		





Plan Contigo por la que se aprueba la Convocatoria de la citada Línea de Refuerzo, procediéndose a la publicación en el BOP nº 164, de 27 de agosto de 2025, el extracto de la Convocatoria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, comprendido entre el día 28 de agosto y el día 10 de septiembre de 2025, ambos inclusive. Han presentado solicitud todos los beneficiarios de la línea de subvenciones para la adquisición de vehículos de recogida de residuos sólidos urbanos, en régimen de concurrencia no competitiva a Entidades Locales de la provincia de Sevilla incluido en el Programas Municipales Específicos, en el marco del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, de acuerdo con la concesión definitiva aprobada por resolución 8445/2021, de 16 de diciembre.

RESULTANDO que mediante resolución 8595/2025, de 25 de noviembre, se rectifica error material detectado en el Anexo II "Suplemento Propuesto", en relación con los municipios con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes, siendo la cantidad total correcta la de 34.090,90€, rectificando la cantidad indicada de 34.090,91€. Siendo notificada dicha resolución a los interesados se recibe, en el periodo de instrucción de la presente línea de subvenciones, escrito de los Ayuntamientos de Arahál, Osuna, La Puebla de Cazalla y El Viso del Alcor, por el que aceptan el nuevo importe, minorado en un céntimo de euro, adaptando la cantidad solicitada a la cantidad subsanada. El resto de Ayuntamientos con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes había presentado correctamente la solicitud.

RESULTANDO que la financiación de los gastos subvencionables por la presente Línea de Subvenciones asciende a un total 1.400.000,00€, aportados íntegramente por la Diputación Provincial de Sevilla, y contemplados en la siguiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2025:

3250-16211-76200 (21kon006) 1.400.000,00 €

CONSIDERANDO que se trata de un procedimiento de concurrencia no competitiva, no procede la constitución de la Comisión Técnica de Valoración recogida en el art. 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, como órgano colegiado de evaluación previsto en al Art. 22.1 de la LGS, ya que no existen criterios de valoración que aplicar ni ponderación entre los mismos. En este supuesto, será el informe de la Subdirección del Área o Jefatura de Servicio, el que se determine el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes recibidas, la relación de las admitidas y excluidas, presupuestos e importes de

Código Seguro De Verificación	e71fBcdsdnCKcx1s4WIm+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	05/01/2026 13:38:59
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/e71fBcdsdnCKcx1s4WIm+A==		





las subvenciones propuestas.

CONSIDERANDO que tratándose de una Línea de Subvenciones concedida en concurrencia no competitiva, no se somete a criterios objetivos de valoración sujetos a puntuación, por lo que no se fija un orden de prelación, y se concede subvención a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

CONSIDERANDO que todas las solicitudes presentadas han cumplido los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la Línea de Refuerzo, habiendo sido subsanados en su totalidad los errores o falta de documentación puestos de manifiesto durante la instrucción del procedimiento, se prescinde del trámite de audiencia, ya que en el procedimiento no se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aludidas por los propios interesados, siendo admitidas todas las solicitudes en los mismos términos de su formulación y conforme a las Bases Reguladoras, tal y como contempla el art. 24.4. de la LGS. Como consecuencia de ello, la resolución que se aprueba tendrá el carácter de definitiva.

CONSIDERANDO que han sido cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en las Bases específicas de la Convocatoria para acceder a la subvención.

Por todo lo anterior, procede resolver la concesión definitiva de la misma, por lo que visto el informe emitido por el Subdirector del Área de fecha 02 de diciembre de 2025, constando en el expediente informe favorable de la Intervención Provincial; y habiéndose dado cuenta a la Junta de Gobierno de la propuesta de concesión definitiva, el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución n.º 5357/2025 de 31 de julio, RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a definitiva la presente resolución de concesión, por la motivación expresada en su parte expositiva.

SEGUNDO: Conceder definitivamente la Línea de Refuerzo Financiero para Beneficiarios del Programa de Adquisición de Vehículos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Integrado en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), por un importe total de 1.400.000,00€ a imputar a la aplicación presupuestaria 3250-16211-76200 (21KON006) del ejercicio 2025, con el siguiente desglose y detalle:

1.- Solicitudes:

Dentro del plazo establecido han presentado solicitud de concesión de subvención todas los municipios potencialmente beneficiarios contemplados en la Base 2ª de la Línea de Refuerzo, de acuerdo con el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Código Seguro De Verificación	e71fBcdsdnCKcx1s4WIm+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	05/01/2026 13:38:59
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/e71fBcdsdnCKcx1s4WIm+A==		





Administrativo Común de las Administraciones Públicas; no existiendo solicitudes fuera de plazo.

Analizadas todas las solicitudes presentadas en plazo, se comprueba que cumplen con los requisitos, si bien algunas solicitudes, adolecen de errores o falta de documentación, por lo que de conformidad con el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 53.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizan los correspondientes requerimientos, concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de las solicitudes, comprobándose que todas las solicitudes han sido subsanadas correctamente.

2.- Criterios objetivos de valoración:

Tratándose de una Línea de Subvenciones concedida en concurrencia no competitiva, no se somete a criterios objetivos de valoración sujetos a puntuación, no fijándose así un orden de prelación; concediéndose, así pues, subvención a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, hasta el límite de financiación.

3.- Importe de las subvenciones definitivas: A la vista de todo lo anterior, en función de las solicitudes definitivamente admitidas, y en relación con las cantidades aprobadas para cada potencial beneficiario en las Bases Reguladoras de la Línea de Refuerzo recogidas en su Anexo II, las subvenciones definitivas a conceder son las detalladas en el cuadro siguiente:

<u>municipios<5000</u>	SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
Aguadulce P-4100100I	61.363,64	61.363,64
Badolatosa P-4101400B	61.363,64	61.363,64
Castillo de las Guardas P-4103100F	61.363,64	61.363,64
Coripe P-4103500G	61.363,64	61.363,64
El Coronil P-4103600E	61.363,64	61.363,64
El Garrobo P-4104300A	61.363,64	61.363,64

Código Seguro De Verificación	e71fBcdsdnCKcx1s4WIm+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	05/01/2026 13:38:59
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/e71fBcdsdnCKcx1s4WIm+A==		





Lantejuela P-4105200B	61.363,64	61.363,64
Lora de Estepa P-4105400H	61.363,64	61.363,64
Marinaleda P-4106100C	61.363,64	61.363,64
Los Molares P-4106300I	61.363,64	61.363,64
El Palmar de Troya P-4100053J	61.363,64	61.363,64
El Pedroso P-4107300H	61.363,64	61.363,64
La Roda de Andalucía P-4108200I	61.363,64	61.363,64
El Ronquillo P-4108300G	61.363,64	61.363,64
municipios 5000<pob<10000	SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
La Campana P-4102200E	43.181,82	43.181,82
Casariche P-4102600F	43.181,82	43.181,82
El Cuervo de Sevilla P-4110400A	43.181,82	43.181,82
Fuentes de Andalucía P-4104200C	43.181,82	43.181,82
Herrera P-4105000F	43.181,82	43.181,82
Paradas P-4107100B	43.181,82	43.181,82
Pedrería P-4107200J	43.181,82	43.181,82
municipios 10000<pob<20000	SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
Arahal P-4101100H	34.090,90	34.090,90
Castilleja de la Cuesta P-4102900J	34.090,90	34.090,90
Estepa P-4104100E	34.090,90	34.090,90

Código Seguro De Verificación	e71fBcdsdnCKcx1s4WIm+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	05/01/2026 13:38:59
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/e71fBcdsdnCKcx1s4WIm+A==		



Marchena P-4106000E	34.090,90	34.090,90
Osuna P-4106800H	34.090,90	34.090,90
La Puebla de Cazalla P-4107700I	34.090,90	34.090,90
El Viso del Alcor P-4110200E	34.090,90	34.090,90
Totales	1.400.000,00	1.400.000,00

4.- Solicitudes excluidas, con causa de exclusión:

No hay solicitudes excluidas.

TERCERO: en las Bases 9ª, 14ª, 17ª y 18ª de las Bases Regulatorias del PVRSU, se recogen las condiciones impuestas a las personas beneficiarias, el régimen de justificación y del reintegro de las mismas, en su caso, tal y como se recoge por derivación en la Base 8ª de la Línea de Refuerzo Financiero.

CUARTO: No se admite la compatibilidad de la presente subvención con ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquiera Administración o ente público o privado, nacional, autonómico o Local, de la Unión Europea o de organismo internacional, tal y como recoge la Base 4ª del PVRSU.

QUINTO: La subvención se abonará en único pago por importe del 100% de la cantidad concedida tras la notificación de la Resolución del Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, aprobatoria de la concesión de la línea de refuerzo. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar, tal y como se recoge en el apartado N de la Convocatoria de la Línea de Refuerzo Financiero.

SEXTO: la Resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 del citado texto legal, la Resolución será objeto de publicación en el BOP, dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía"

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá

Código Seguro De Verificación	e71fBcdsdnCKcx1s4WIm+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	05/01/2026 13:38:59
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/e71fBcdsdnCKcx1s4WIm+A==		





interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA VICESECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL (P.D. Resolución 7907/2024, de 25 de noviembre), María García de Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	e71fBcdsdnCKcx1s4WIm+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	05/01/2026 13:38:59
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/e71fBcdsdnCKcx1s4WIm+A==		

